



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

03 MAR. 2021 16:43:40

Entrada **96388**

FRONTEX en la gestión de la identificación de personas migrantes_0321

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: María CARVALHO DANTAS

Diputada



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

GP Republicano
Carrera de San Jerónimo, 40, 5a pl.
28071 Madrid
Centralita. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Prensa. Telf. 91 390 56 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Diputada **Maria Carvalho Dantas** del Grupo Parlamentario REPUBLICANO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes **preguntas, solicitando su respuesta por escrito.**

Congreso de los Diputados, a 03 de marzo de 2021

Maria Carvalho Dantas
Diputada
G.P. Republicano





ESQUERRA
REPUBLICANA

SOBIRA-
-NISTES

*“Nadie abandona su hogar, a menos que su hogar sea la boca de un tiburón.
Solo corres hacia la frontera / cuando ves que toda la ciudad también lo hace”*

Hogar, Warsan Shire

Con el aumento de llegadas de personas migrantes y refugiadas a las Islas Canarias, se ha informado del aumento en la actividad por parte de la agencia FRONTEX en el marco de la identificación de las personas migrantes, así como de la investigación del tráfico de drogas.

El presupuesto de FRONTEX se ha quintuplicado en los últimos 10 años, pero la expansión de Frontex no ha incluido mecanismos eficaces de supervisión y rendición de cuentas para mantener una agencia de rápido crecimiento bajo un control democrático adecuado. Una deficiencia cuyos efectos se han hecho evidentes en los últimos meses. Por ejemplo, la falta de transparencia en la publicación de reuniones con lobistas de la industria de la seguridad privada ha provocado la preocupación de algunos miembros del Parlamento Europeo.

Esta agencia tiene numerosas denuncias en relación a la protección de derechos humanos, como las devoluciones en caliente en Grecia - de las cuales se desentendieron sin llegar a desmentirlas - y el tratamiento poco ético de las intercepciones de barcas en el Mediterráneo Central por lo que resulta preocupante el aumento de protagonismo de esta agencia en la gestión de la crisis migratoria en las Islas Canarias.

En base a nuestra función de fiscalizar y controlar la actuación del Gobierno y de la Administración Pública, creemos muy necesario el posicionamiento del Gobierno sobre la participación de FRONTEX en la gestión de la identificación de las personas migrantes.

Según el informe **“Vulneraciones de Derechos Humanos en las deportaciones, de Iridia y Novact**, con las modificaciones en el Reglamento de Frontex de 2016, se permite a la agencia iniciar vuelos de deportación por iniciativa propia. Además, entre 2015 y 2016, el presupuesto de Frontex para las deportaciones casi se triplicó, aumentando de 11,4 millones de euros a 66,5 millones a principios de 2017. Como resultado, Frontex deportó a más personas en los primeros cuatro meses de 2017 (4704 personas en cien vuelos de retorno forzoso), que todas las que había deportado en 2015 (3565 personas en sesenta y seis vuelos).

Con el precedente del elevado número de llegadas de personas migrantes a las costas canarias del año 2006, el Gobierno español fue el primero en hacer uso del mecanismo propuesto por el Art. 8 del Reglamento de Frontex, que prevé la



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

posibilidad de que un Estado miembro de la UE solicite apoyo a Frontex cuando se enfrente a circunstancias y contextos migratorios que requieran una mayor asistencia técnica. Con un intento de concienciar sobre la excepcionalidad y la emergencia que caracterizaba el contexto de las Islas Canarias y la necesidad de desarrollar una acción rápida e inmediata por parte de la UE, se lanzó una respuesta institucional rápida y poco reflexionada que desencadenó en tres operaciones conjuntas entre España y Frontex durante los años 2006, 2007 y 2008: Hera I, II y III. La base de estas operaciones fue el despliegue de personal especializado en identificación de las personas migrantes llegadas al archipiélago, así como la facilitación de equipo técnico para la vigilancia fronteriza (medios marítimos y aéreos que patrullaban el litoral africano, además de sistemas de satélite).

Con el objetivo de reforzar el control de la zona entre la costa occidental de África y la costa canaria, estas operaciones también buscaban disuadir a los cayucos o interceptarlos en las aguas territoriales del país de origen, aunque la retórica discursiva de Frontex aseguraba que su misión era la protección de las personas en tránsito por la peligrosa ruta atlántica. Esta primera etapa de intervención europea en las fronteras surtió efecto y se saldó con una reducción significativa del tránsito migratorio en la 'ruta canaria'. Aunque la operación Hera se suspendió en 2018, momento en el que se consideró que el gasto destinado era demasiado elevado para una ruta migratoria aparentemente irrelevante por lo que se refiere a las llegadas, actualmente el papel de Frontex se ha vuelto a considerar imprescindible en la gestión e identificación de los flujos migratorios y en la ejecución de los operativos de repatriación.

Por todo ello, formulo las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿De qué forma se distribuyen los efectivos de FRONTEX que hay en España? ¿Cuántos están participando en la operación Indalo?
2. ¿Cuáles son los objetivos específicos de trabajo de los efectivos de Frontex desplegados en Canarias? Desglose por años (2019 y 2020) de las tareas realizadas.
3. ¿Cuál es el desglose de los recursos materiales puestos a disposición de FRONTEX por parte del estado español? ¿Cuál es el desglose del dinero a disposición de Frontex durante 2020 y 2021?
4. ¿Cómo se justifica la participación de las Fuerzas Armadas en la operación Indalo y en el control de la inmigración en general?



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

5. ¿El Estado español exige la creación de mecanismos de rendición de cuentas que garanticen la aplicación del Código de Conducta y los derechos fundamentales en las operaciones de deportación organizadas por Frontex en las fronteras del Estado?
6. A pesar de que las operaciones de retorno de la UE (tanto las organizadas por Estados miembros como por Frontex) están sujetas a la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, en la práctica existen numerosos obstáculos para la garantía efectiva de los derechos de las personas deportadas. ¿Qué hace el Estado español para evitar las vulneraciones de derechos que puedan tener lugar durante las operaciones de deportación que ocurren en su territorio?
7. ¿El Estado español consulta a menudo el responsable de derechos fundamentales (FRO) y del Foro consultivo de Frontex sobre derechos fundamentales (CF)? ¿Con qué frecuencia en los últimos diez años?
8. ¿Qué mecanismos independientes e imparciales de rendición de cuentas existen en el Estado español, a parte del código de conducta para las operaciones de deportación que se realizan con apoyo de Frontex, así como el mecanismo de quejas individuales para la denuncia de vulneraciones de derechos de personas deportadas?